



## Resolución Gerencial N° 465 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 30 Dic. 2009

### VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 15 de mayo del 2009, del consultor Arq. Gonzalo Víctor Payet Meza, el Informe N° 002-2009-SAO-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 22 de mayo del 2009, los Memorándums N° 016-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 22 de mayo del 2009, 019-2009-REGION CALLAO-COMISION APEC-2008 de fecha 26 de junio del 2009, de la Comisión APEC-2008 y el Proveído N° 587-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 606-2009-GRC/GAJ de fecha 16 de junio del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

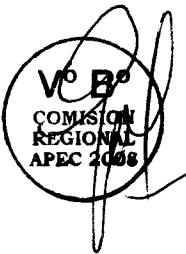
Que, mediante Acuerdo N° 022-2008-GRC-COMISION APEC-2008-GRC de fecha 10 de junio del 2008, se aprobó la contratación de un profesional a fin de que elabore el expediente Técnico de la Obra "Construcción de Salas de Convenciones en la Fortaleza del Real Felipe - Provincia Constitucional del Callao", contratándose los servicios del consultor Arq. **GONZALO VÍCTOR PAYET MEZA**, formalizándose la prestación, mediante el Contrato N° 019-2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-COMISION APEC 2008 - Prestación de Servicios de Consultoría Elaboración de Expediente Técnico "Obra Construcción de Salas de Convenciones y Reuniones en la Fortaleza del Real Felipe", y por el importe de **S/. 289,681.85 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Carta S/N° de fecha 15 de mayo del 2009, el consultor Arq. **GONZALO VÍCTOR PAYET MEZA** solicita se disponga se le reconozca y cancele el saldo pendiente de pago devenido de la prestación de servicios profesionales según contrato N° 019-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-COMISION APEC 2008, motivo por el cual remite el Recibo por Honorarios N° 00165 por el monto de S/. 50,974.18, para su cancelación;

Que, con Informe N° 002-2009-SAO-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 22 de mayo del 2009, la Comisión APEC-2008 comunica que se mantiene pendiente el pago del consultor Arq. **GONZALO VÍCTOR PAYET MEZA**, por el importe de **S/. 50,974.18 (Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles)**, concerniente al saldo del Contrato N° 019-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-COMISION APEC 2008 - Prestación de Servicios de Consultoría, que no fue cancelada en su debida oportunidad, debido a que el consultor no presentó su Recibo por Honorarios a tiempo, por lo que solicita se proceda a reconocer el pago pendiente toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado y con la finalidad de poder proseguir el trámite de pago, hace llegar el Informe Técnico N° 002- SAO-REGION CALLAO/ COMISION APEC-2008, así como la Conformidad de Servicios Generales, copia del contrato, y el Recibo por Honorarios N° 001-000165;

Que, mediante Memorándum N° 016-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 22 de mayo del 2009, la Comisión APEC-2008 solicita el pago y con proveído de la Gerencia de Administración en el Informe N° 543-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago solicitado por el consultor Arq. **GONZALO VÍCTOR PAYET MEZA**, adjuntando el expediente con los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe N° 606-2009-GRC/GAJ de fecha 16 de junio del 2009, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 9. señala que se debe verificar el proceso logístico y recabar el informe de conformidad o de recepción satisfactoria de los bienes que debe emitir la Comisión APEC 2008, con el debido sustento técnico, adicionalmente en el numeral 10. señala que se debe solicitar copia del Oficio N° 771-2008-CEAN-APEC2008-SEO, documento que significa la opinión favorable a la construcción de las Salas de Convenciones en la Fortaleza Real Felipe, según lo agendado en el Acuerdo N° 022-2008-GRC-COMISION APEC-2008-GRC que obra en el expediente, luego del cumplimiento afirmativo de lo indicado en los puntos 9. y 10. se podrá reconocer el crédito devengado, Asimismo, en el numeral 11. precisa que luego del cumplimiento afirmativo de lo indicado en los puntos 9. y 10. se podrá reconocer el crédito devengado submateria, verificándose que sobre el crédito que se pretende reconocer, no se haya efectuado pago alguno, observaciones levantadas por el área usuaria con Memorándum N° 034-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 12 de noviembre del 2009;

Que, mediante Memorándum N° 019-2009-REGION CALLAO-COMISION APEC2008 de fecha 26 de junio del 2009, la Comisión APEC-2008, solicita se derive el presente a la Oficina de Tesorería, a fin de que certifique si se le ha cancelado el importe solicitado de **S/. 50,974.18 (Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles)** al consultor Arq. **GONZALO VÍCTOR PAYET MEZA**, y a través del Informe N° 214-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite los Informes N° 010-2009-GRC/GA-TESO/JPA y 099-2009-GRC/GA-TESO/RAF ambos de fecha 01 de julio del 2009, señalando que, se registran dos pagos realizados a dicho consultor por los montos ascendentes a S/. 35,930.27 y S/. 202,777.40. En cuanto al pago que se hace mención, este no se encuentra registrado en su sistema;





## Resolución Gerencial N° 465 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Contrato N° 019-2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-Comisión APEC-2008 – Prestación de Servicios de Consultoría Elaboración de Expediente Técnico “Obra Construcción de Salas de Convenciones y Reuniones en la Fortaleza del Real Felipe”, con el consultor **Arq. GONZALO VÍCTOR PAYET MEZA**, y por un importe de **S/. 50,974.18 (Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentran presentes en el expediente la copia del contrato, el informe técnico N° 002- SAO-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008, la Conformidad de Servicios Generales emitida por el área usuaria, el Recibo por Honorarios N° 001-000165 y la carta que da inicio al reconocimiento del pago, documentos que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor **Arq. GONZALO VÍCTOR PAYET MEZA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 50,974.18 (Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Comisión APEC-2008;

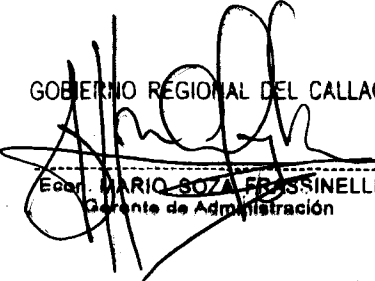
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del consultor **Arq. GONZALO VÍCTOR PAYET MEZA**, por la suma de **S/. 50,974.18 (Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración